VF número 009

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que mediante memorando de 15/10/2021 con radicado numero 202112300000139913 el Director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para el año 2022, por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional, el cual a su vez fue distribuido por la directora de Primera infancia, de la siguiente manera:

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada una de las adiciones de los contratos es como se detalla a continuación:

ICBF – Regional Atlántico

PROGRAMA	SUBPROGROMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR EN PESOS
4102	1500	18	Propios	$44.988.800.700,00
4102	1500	18	Nación	$ 46.891.666.548,00

Sección: 4106-00-008
Programa: 4102
Subprograma: 1500
Proyecto: 18
Recurso: 10 – Nación

No. CONTRATO	CENTRO ZONAL y MUNICIPIO	RAZÓN SOCIAL	NIT	RUBRO Y DEPENDECIA DEL AFECTACIÓN DEL GASTO	NOMBRE DEL SERVICIO	VIGENCIA FUTURA AÑO2022
08001292021	**CZ BARANOA**	FUNDACION DASEIN	802018646	C-4102-1500-18	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$1.255.799.830,00
	GALAPA			**161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA**		
TOTAL					$1.255.799.830,00	

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de2021.

EMILIANO TÉRCERO GARCIA ORTEGA
Coordinador Grupo financiero Regional Atlántico